



RESOLUCION R-Nº 0415-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 ABR 2015

Expte. Nº 17.027/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU Nº 4424/14, se asigna la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 59.375,00) correspondiente a la aprobación de cinco (5) Proyectos.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la Prof. Ana MÜLLER, docente de la Facultad de Humanidades a retirar los fondos para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) del proyecto denominado "HILANDO COMUNICACIÓN POPULAR" correspondiente a la convocatoria 2014.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-Nº 107-07.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN en su Providencia Nº 834,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado "HILANDO COMUNICACIÓN POPULAR", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU Nº 4424/14.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos a la Prof. Ana MÜLLER, docente de la Facultad de Humanidades, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el adelanto de fondos a la Prof. Ana MÜLLER, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria 2014.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fueron registrados mediante Recibo Nº 100/2015 de fecha 12 de febrero de 2015.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.027/15

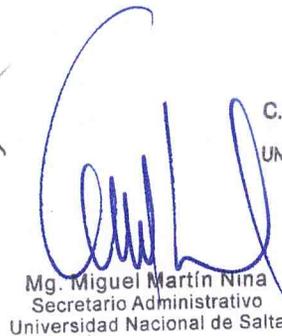
ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0415-15